

Toluca, México, 21 de febrero de 2022.

Oficio: SJDH/UIPPE/0278/2022.

**Solicitud de Información: 00019/SJDH/IP/2022****C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACION SOLICITADA:****DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

"Solicito conocer el presupuesto que se ha aplicado para la operación del portal de la Alerta de Género <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/> durante los años 2020, 2021 y los recursos que se aplicarán durante 2022." (sic).

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante oficio SJDH/UIPPE/0212/2022 y a través del oficio 222B02100101005/068/2022, el Servidor Público Habilitado Suplente otorga respuesta a su solicitud de información, mismo que se adjunta al presente.

Ahora bien y toda vez que en su solicitud de información hace referencia, entre otras cosas a: "Solicito conocer el presupuesto que se ha aplicado para la operación del portal de la Alerta de Género <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/> durante los años 2020..."; el Servidor Público Habilitado Suplente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas señala que desde septiembre del año 2020 a la fecha, la Secretaría de la Mujer es la encargada de la Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en la Entidad, por lo que, probablemente el Sujeto Obligado para poder dar respuesta a su solicitud de información sea la Secretaría de la Mujer, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos para que ingrese su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), o bien, al Módulo de Información de la Secretaría de la Mujer, o acudir a sus oficinas ubicadas en Av. Miguel Hidalgo Ote., número 1031, Barrio San

"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080, teléfono: (722) 934.27.00, ext. 2741, correo electrónico: [transparencia.mujeres@edomex.gob.mx](mailto:transparencia.mujeres@edomex.gob.mx) en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



DRA. PATRICIA BENTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivó.